

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/1622 *Resolución de modificación, renunciaciones y pagos del 2º periodo de movilidad del Proyecto "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa", Convenio SEPIE 2020-1-ES01-KA102-080833.*

Anuncio



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

La Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), ha dictado la Resolución núm. 375 de fecha 19 de abril de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la resolución de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa, número 309, de fecha 8 de abril de 2021, por la que se aprobó la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional “JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2020-1-ES01-KA102-080833 en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, para el año 2021, y cuya finalidad es la de promover la movilidad internacional y empleabilidad de jóvenes estudiantes y titulados de Formación Profesional de Grado Medio y de Certificados de Profesionalidad nivel II provenientes de centros docentes miembros del Consorcio JAEN+ 2021, cuyo extracto fue publicado en el BOP número 72, de 19 de abril de 2021.

Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa número 1010, de fecha 1 de diciembre de 2021, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional “JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2020-1-ES01-KA102-080833 en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, para el año 2021.

Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa número 1152, de fecha 17 de diciembre de 2021, de aceptación y pagos de la convocatoria, en la que, por un lado se reconoce la obligación del gasto de 1.300 €, importe total de la parte dineraria de la subvención, a favor de 43 beneficiarios de la Línea 1 y de las cantidades asignadas a los 12 beneficiarios de la Línea 2, según destino subvencionado; y por otro la pérdida de derecho de cobro total de 8 beneficiarios de la Línea 1 y de 3 beneficiarios de la Línea 2 que no han presentado la aceptación o renuncia en plazo.

Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa número 149 de 17 de febrero

de 2022, por la que se acepta: El cambio de visita previa a acompañamiento de dos beneficiarios de la línea 2; el cambio de acompañamiento a visita previa de un beneficiario de la línea 2; el cambio del segundo periodo de movilidad al primero de un beneficiario de la línea 2; la renuncia de un beneficiario de la línea 2 y el desistimiento de un beneficiario de la línea 2.

Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa número 165 de fecha 24 febrero de 2022, en la que se acepta el cambio de destino de dos beneficiarios de la Línea 1 dada la imposibilidad de garantizar en tiempo la realización de unas prácticas formativas en centros de trabajo que permita obtener su titulación una vez finalizadas las mismas.

Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa número 262 de fecha 21 de marzo de 2022, en la que se acepta el cambio de destino a Portugal de los beneficiarios de la 1ª movilidad de las líneas 1 y 2 que desarrollarían inicialmente sus movilidades en Polonia y Lituania y que solicitaron el cambio; Se acepta el cambio de periodo y destino de BELKHAIR MOHSSIN que finalmente realizará su movilidad en el 2º periodo en Italia; y se aceptan de plano las renunciaciones de tres beneficiarias de la línea 1 de la 1ª movilidad.

Visto el escrito nº 2022/27529 presentado por la empresa adjudicataria del CO-2021/459, encargada de la Ejecución y el Apoyo a la gestión de las movilidades del proyecto Jaén+: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2020-1-ES01-KA102-080833, en el que propone, debido a la situación de conflicto actual de Ucrania, cambiar el destino de los beneficiarios del segundo periodo de movilidad de Polonia y Lituania a Italia, para garantizar el desarrollo normal de las experiencias. Con excepción de Yolanda Cruz Aibar, para la cual propone como destino más idóneo Irlanda, debido a su perfil profesional.

Visto el art. 4 de las bases que rigen la presente convocatoria de subvenciones, donde se establece que las/los solicitantes deberán indicar expresamente en la solicitud, por orden de preferencia, los países de destino, lo cual no supondrá en ningún caso que los destinos elegidos sean los asignados, ya que, el destino final estará supeditado a la existencia de empresas adecuadas a su perfil profesional y académico, a la existencia de vacantes en el país elegido y al nivel de idiomas acreditado por el participante.

Vista la decisión adoptada de cambiar los destinos a Italia e Irlanda de los beneficiarios de las líneas 1 y 2 de la segunda movilidad (del 13 de junio al 11 de septiembre de 2022) cuyo destino concedido inicialmente era Polonia o Lituania, como consecuencia de la invasión de Rusia a Ucrania.

Visto el Informe Técnico de fecha 04 de abril de 2022, en el que se informa de los cambios propuestos tras el inicio de la invasión de Rusia a Ucrania, que afectan a las movilidades de Lituania y Polonia de la segunda movilidad; de las renunciaciones de dos beneficiarios de la línea 1 y de la obligación de comprometer el gasto de los 1.300 € correspondientes a la aportación dineraria de las subvenciones de 17 beneficiarios de la línea 1 que tienen concedido el segundo periodo de movilidad.

Visto el registro nº 2022/24216 del 18/03/2022 presentado por CHRISTIAN CAMPOY GARCIA, beneficiario de la línea 1 en el que solicita su renuncia.

Visto el registro nº 2022/24067 del 18/03/2022 presentado por DAVID LÓPEZ MONTES, beneficiario de la línea 1 en el que solicita su renuncia.

Visto el punto décimo de la Resolución número 1010, de fecha 1 de diciembre de 2021, en la que se resuelve definitivamente la convocatoria de subvenciones y de selección de participantes donde se autoriza y compromete:

1) Para los beneficiarios de la Línea 1, un gasto de 1.300 € del importe total de la parte dineraria de la subvención a favor de cada uno de ellos.

2) Para los beneficiarios de la Línea 2, un gasto correspondiente al importe total de la subvención a favor de cada uno de ellos, que en función del destino concedido, será de: a) Portugal: 795 €; b) Italia: 795 €; c) Irlanda: 860 €; d) Lituania: 815 €; 5) Polonia: 815 €.

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 709, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Convocatoria de subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional “JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, Convenio SEPIE 2020-1-ES01-KA102-080833, cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, dentro del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2021, por medio de la presente.

Y por cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO. Cambiar el destino de los beneficiarios del 2º periodo de movilidad según se relaciona a continuación:

- Línea 1. Los cambios propuestos no suponen Autorizar ni Comprometer nuevos gastos, dado que la aportación dineraria sigue siendo 1.300 € en ambos destinos, siendo la aportación en especie la que se incrementa.

Nº EXPTE (SUB)	NOMBRE	DESTINO TOTAL INICIAL	IMPORTE INICIAL	DESTINO TRAS CAMBIOS	IMPORTE TOTAL TRAS CAMBIOS
2021/1956	EXPOSITO ESPEJO ANDREA	POLONIA	4.300,00 €	ITALIA	4.803,00 €
2021/2067	HIGUERAS ZUHEROS YERAY	POLONIA	4.300,00 €	ITALIA	4.803,00 €
2021/2110	CRUZ AIBAR YOLANDA	POLONIA	4.300,00 €	IRLANDA	5.391,00 €
2021/3016	SANTAFOSTA JIMENEZ LOURDES	POLONIA	4.300,00 €	ITALIA	4.803,00 €
2021/2800	GARZON CASADO ADRIAN	POLONIA	4.300,00 €	ITALIA	4.803,00 €
2021/2416	NAVARRO VERA FRANCISCO JAVIER	LITUANIA	4.300,00 €	ITALIA	4.803,00 €
2021/3024	GUTIERREZ PAREDES LAURA	LITUANIA	4.300,00 €	ITALIA	4.803,00 €
2021/2135	ROMERO ARAGON CRISTINA	LITUANIA	4.300,00 €	ITALIA	4.803,00 €
2021/2529	RUBIO RODRIGUEZ YOLANDA	LITUANIA	4.300,00 €	ITALIA	4.803,00 €

*El importe total incluye la aportación dineraria (1.300 €) y la parte en especie de la subvención.

- Línea 2. Los cambios propuestos no suponen comprometer nuevas obligaciones de gasto, sino que procederá el reintegro de la diferencia en el importe concedido, que se realizará en la liquidación al momento de la justificación de su subvención.

Nº EXPTE (SUB)	NOMBRE	DESTINO INICIAL	IMPORTE INICIAL	DESTINO TRAS CAMBIOS	IMPORTE TRAS CAMBIOS
2021/2994	ORTIZ HERAS JOSE JULIAN	POLONIA	815,00 €	ITALIA	795,00 €
2021/2082	CARPIO UREÑA JUAN CARLOS	LITUANIA	815,00 €	ITALIA	795,00 €

SEGUNDO. Aceptar de plano las renunciaciones a las subvenciones de CHRISTIAN CAMPOY GARCIA y DAVID LÓPEZ MONTES, y declarar concluidos los expedientes de subvención de conformidad con lo establecido en el artículo 94.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre LPACAP.

TERCERO. Reconocer la obligación del gasto de 1.300 € de los 17 beneficiarios de la Línea 1 que se relacionan en el siguiente cuadro:

Nº EXPTE. (SUB)	NIF/NIE	NOMBRE	DESTINO	IMPORTE TOTAL
2021/1954	***6302**	MARTINEZ BACHILLER ISAAC	ITALIA	4.803,00 €
2021/2128	***6446**	BERMUDEZ PEREZ IGNACIO	ITALIA	4.803,00 €
2021/1941	***8093**	ROMERA MIRANDA FRANCISCO RODRIGO	ITALIA	4.803,00 €
2021/2194	***0664**	NAVARRO FERNANDEZ NOELIA	ITALIA	4.803,00 €
2021/2527	***0564**	HERRERA GARRIDO LAURA	ITALIA	4.803,00 €
2021/2794	***9422**	PEREZ CAÑADA MARTIN	ITALIA	4.803,00 €
2021/2069	***1210**	GOMEZ FERNANDEZ LUCIA DEL PILAR	IRLANDA	5.391,00 €
2021/3015	***3247**	RODERO TORRENTE DAVID	IRLANDA	5.391,00 €
2021/1956	***6212**	EXPOSITO ESPEJO ANDREA	ITALIA	4.803,00 €
2021/2067	***4407**	HIGUERAS ZUHEROS YERAY	ITALIA	4.803,00 €
2021/2110	***3511**	CRUZ AIBAR YOLANDA	IRLANDA	5.391,00 €
2021/3016	***3150**	SANTAFOSTA JIMENEZ LOURDES	ITALIA	4.803,00 €
2021/2800	***3784**	GARZON CASADO ADRIAN	ITALIA	4.803,00 €
2021/2416	***5105**	NAVARRO VERA FRANCISCO JAVIER	ITALIA	4.803,00 €
2021/3024	***5463**	GUTIERREZ PAREDES LAURA	ITALIA	4.803,00 €
2021/2135	***5693**	ROMERO ARAGON CRISTINA	ITALIA	4.803,00 €
2021/2529	***3507**	RUBIO RODRIGUEZ YOLANDA	ITALIA	4.803,00 €

*El importe total incluye la aportación dineraria (1.300 €) y la parte en especie de la subvención.

CUARTO. Notificar la resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 24 de la convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanarse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

QUINTO. Dar traslado de la presente al Sr. Interventor.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 19 de abril de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.